

RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.102/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota N° 320/18 presentada por la Secretaría de Investigación y Postgrado, mediante la cual solicita la modificación parcial del Acuerdo N° 385/12, que reglamenta el pago de honorarios y adicionales por título a los dictantes de Seminarios y Cursos de Postgrado no enmarcados en las Carreras de Postgrado existentes en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el objetivo del Acuerdo N° 385/12 es establecer un criterio que garantice un marco de igualdad y equidad para los dictantes de Cursos de Postgrado;

QUE los porcentajes de Adicional por Título de Postgrado que se mencionan en el Acuerdo N° 385/12 están sujetos a modificaciones por escala salarial;

QUE el Acuerdo N° 385/12, no contempla el porcentaje adicional correspondiente por título de Especialización;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, mediante Despacho N° 062/18 recomienda derogar el Acuerdo N° 385/12 y establecer un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de postgrados que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el adicional por título de Postgrado según corresponda (Doctorado, Maestría, Especialista) de acuerdo a la escala salarial vigente;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

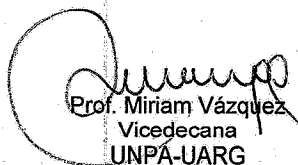
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

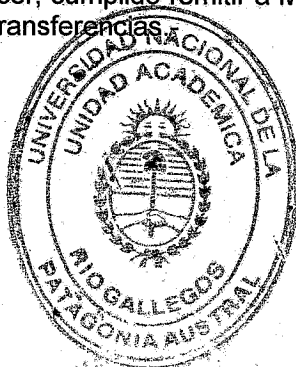
ARTICULO 1°.- DEROGAR en todas sus partes el Acuerdo N° 385/12, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER un honorario equivalente a UN (1) cargo Categoría Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad para los dictantes de los Cursos de postgrados que posean una carga horaria de CUARENTA (40) horas como mínimo, considerándose el adicional por título de Postgrado según corresponda (Doctorado, Maestría, Especialista) de acuerdo a la escala salarial vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Investigación y Postgrado, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

356/18